BOP Córdoba

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Baena

Núm. 6.927/2011

A los efectos previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículos 59.1, 60 y 61, se publican resoluciones sancionadoras, referidas a los expedientes que siguen:

Denunciado	Norma infringida	Expediente	Sanción
Navarro García, María Dolores	Reglamento General de Circulación.	611/2011	200,00€
Montero Cádiz, Rafael	Reglamento General de Circulación	609/2011	200,00€
Gálvez López, Rafael	Reglamento General de Circulación	586/2011	200,00€
Fernández Jiménez, Antonio	Reglamento General de Circulación	582/2011	200,00€
Blidaru Cristian	Reglamento General de Circulación.	577/2011	200,00€

En la Jefatura de la Policía Local de Baena podrán ser examinados los expedientes. Contra estas Resoluciones sancionadoras, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponer el interesado Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en

el Boletín Oficial de la Provincia. También podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante la Autoridad que dictó la Resolución, en el plazo de un mes, y sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno.

Baena, a 18 de julio de 2011.- La Alcaldesa, firma ilegible.